



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 3052. Fecha: 07 NOV. 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 228 -2018-GRC/GA

Callao, 07 NOV. 2018

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JAVIER TELLO QUISPE**, registrado con Hoja de Ruta N° 021090 del 20 de setiembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 016480 y 017402 respectivamente; el Formulario Único de Tramite (FUT), presentado por don **RONY MENDOZA MORA**, registrado con Hoja de Ruta N° 021148 del 21 de setiembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 correspondiente al Voucher N° 306672; el Formulario Único de Tramite (FUT), presentado por don **PAUL WILLIAM GODOS LUCERO**, registrado con Hoja de Ruta N° 021147 del 21 de setiembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 675067; el Formulario Único de Tramite (FUT), presentado por don **LUIS FELIPE TAICA TERRONES**, registrado con Hoja de Ruta N° 021156 del 21 de setiembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 654958; el Formulario Único de Tramite (FUT), presentado por don **DANI FERNANDEZ DAZA**, registrado con Hoja de Ruta N° 021138 del 21 de setiembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 444199 y 442742 respectivamente; el Formulario Único de Tramite (FUT), presentado por don **EDISSON ANDRE DIAZ RAMOS**, registrado con Hoja de Ruta N° 021092 del 20 de setiembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 036007 y 038331 respectivamente; el Formulario Único de Tramite (FUT), presentado por don **ANTHONY TRUCIOS CHIRINOS**, registrado con Hoja de Ruta N° 021142 del 21 de setiembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 835485 y 837786 respectivamente; el Formulario Único de Tramite (FUT), presentado por don **JOSE EDUARDO BERROCAL SARAVIA**, registrado con Hoja de Ruta N° 021455 del 26 de setiembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 correspondiente al Voucher N° 489409; el Formulario Único de Tramite (FUT), presentado por don **JULIO DAVID PASTOR CASTRO**, registrado con Hoja de Ruta N° 021608 del 27 de setiembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 644879 y 649434 respectivamente; el Formulario Único de Tramite (FUT), presentado por doña **MILAGROS DALMACIA MENDOZA VILLACORTA**, registrado con Hoja de Ruta N° 021609 del 27 de setiembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 646244 y 648435 respectivamente; el Formulario Único de Tramite (FUT), presentado por don **GUILLERMO ANGEL TINOCO VASQUEZ**, registrado con Hoja de Ruta N° 021214 del 24 de setiembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 313662; el Formulario Único de Tramite (FUT), presentado por don **GENARO CONSTANTINO BARRIOS COAQUIRA**, registrado con Hoja de Ruta N° 021543 del 26 de setiembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 28.50 correspondiente al Voucher N° 872091; el Formulario Único de Tramite (FUT), presentado por don **CESAR ERNESTO CORNEJO CARBAJAL**, registrado con Hoja de Ruta N° 021483 del 26 de setiembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 574640 y 575222 respectivamente; el Formulario Único de Tramite (FUT), presentado por doña **ANGELA EDITA SALCEDO UCHUYA**, registrado con Hoja de Ruta N° 021565 del 26 de setiembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 728365; los



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS ROSALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 5052 Fecha: 07 NOV. 2018



Memorándums N° 458 y 462-2018-GRC-GRTC, de fecha 01 y 02 de octubre de 2018 respectivamente, emitidos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; los Informes N° 856, 863, 902 y 903-2018-GRC/GA-TESO, emitidos por la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, los administrados señores **JAVIER TELLO QUISPE, RONY MENDOZA MORA, PAUL WILLIAM GODOS LUCERO, LUIS FELIPE TAICA TERRONES, DANI FERNANDEZ DAZA, EDISSON ANDRE DIAZ RAMOS, ANTHONY TRUCIOS CHIRINOS, JOSE EDUARDO BERROCAL SARAVIA, JULIO DAVID PASTOR CASTRO, MILAGROS DALMACIA MENDOZA VILLACORTA, GUILLERMO ANGEL TINOCO VASQUEZ, GENARO CONSTANTINO BARRIOS COAQUIRA, CESAR ERNESTO CORNEJO CARBAJAL y ANGELA EDITA SALCEDO UCHUYA**, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en las solicitudes de Vistos, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con la expedición de Licencias de Conducir, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través de los Informes N° 856 y 863 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 9421, 9422, 9426 y 9450, con la finalidad de atender la devolución de los importes solicitados, recibiendo como respuesta los Memorándums N° 458 y 462-2018-GRC-GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente las devoluciones solicitadas por los usuarios, anexándose el Informe correspondiente;

Que, mediante los Informes N° 902 y 903 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios en mención, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...);

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 53°, numeral 8 del nuevo Texto Único Ordenado **TUO** del Reglamento de Organización y Funciones **ROF** del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;





228

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

07 NOV. 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Econ. JUAN GABRIEL SOLIS FRETÉL
GERENTE



228

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAOJOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: Fecha: 07 NOV. 2018

ANEXO

N°	NOMBRE	VOUCHER N°	IMPORTE S/
1	JAVIER TELLO QUISPE	016480	17.50
2	JAVIER TELLO QUISPE	017402	29.50
3	RONY MENDOZA MORA	306672	17.50
4	PAUL WILLIAM GODOS LUCERO	675067	29.50
5	LUIS FELIPE TAICA TERRONES	654958	29.50
6	DANI FERNANDEZ DAZA	444199	17.50
7	DANI FERNANDEZ DAZA	442742	29.50
8	EDISSON ANDRE DIAZ RAMOS	036007	17.50
9	EDISSON ANDRE DIAZ RAMOS	038331	29.50
10	ANTHONY TRUCIOS CHIRINOS	835485	17.50
11	ANTHONY TRUCIOS CHIRINOS	837786	29.50
12	JOSE EDUARDO BERROCAL SARAIVIA	489409	17.50
13	JULIO DAVID PASTOR CASTRO	644879	17.50
14	JULIO DAVID PASTOR CASTRO	649434	29.50
15	MILAGROS DALMACIA MENDOZA VILLACORTA	646244	17.50
16	MILAGROS DALMACIA MENDOZA VILLACORTA	648435	29.50
17	GUILLERMO ANGEL TINOCO VASQUEZ	313662	29.50
18	GENARO CONSTANTINO BARRIOS COAQUIRA	872091	28.50
19	CESAR ERNESTO CORNEJO CARBAJAL	574640	17.50
20	CESAR ERNESTO CORNEJO CARBAJAL	575222	29.50
21	ANGELA EDITA SALCEDO UCHUYA	728365	29.50



